

## ORDENANZA N° 1503/2015

### VISTO

Que esta Comuna ve como punto esencial y de suma importancia que los jóvenes desplieguen todo su potencial para construir una sociedad más justa e igualitaria. Por eso, los acompaña brindándoles espacios de encuentro, formación, participación y organización para que transformen la realidad de sus comunidades;

Que es necesario convertirlos en sujetos activos de nuestra sociedad, sobre todo en la creación de conciencia colectiva sobre los distintos factores que inciden en sus vidas cotidianas, realizando charlas, capacitaciones, encuentros y festivales con organizaciones juveniles para sensibilizar acerca de las temáticas que les resultan importantes;

Los jóvenes son el presente y el futuro de nuestro país. Desde esta mirada, trabajamos para que asuman un rol protagónico en sus comunidades como sujetos de acción y de decisión política;

### CONSIDERANDO

Que el pasado 10 de Diciembre ha asumido el nuevo Gobierno de la Comuna de Tortugas, provincia de Santa Fe, y que debido a que corresponde tenga lugar la conformación del nuevo Gabinete de Secretarios e integrantes que acompañarán la gestión del nuevo Presidente de Comuna, Sr. Humberto Viozzi, continuarán integrando la Secretaria de la Juventud, ver ANEXO, quienes los mismos serán los que designaran a sus propios representantes ante eventuales reuniones de Gabinete de Gobierno;

Que conforme a las facultades otorgadas por la legislación vigente, corresponde dictar la norma dando cuenta de lo expuesto;



**POR ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE TORTUGAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Désígnese como representantes de la Secretaría de LA Juventud de la Comuna de Tortugas al/los integrantes según ANEXO quien/es será/n responsable/s autorizado/s de llevar adelante las gestiones, trámites, representaciones, procedimientos y organizar lo que en general sea conducente para el mejor desenvolvimiento de dicha área y todo lo necesario para cumplir con su función en trabajo conjunto con quien ejerce el Poder Ejecutivo local.

ARTICULO 2º) Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Tortugas, 18 de Diciembre de 2015

**Luciana Palazzesi**

Secretaria

**Humberto Viozzi**

Presidente Comunal

